



NACIONES
UNIDAS



Convención de Lucha contra la Desertificación

Distr.
LIMITADA

ICCD/COP(2)/L.10/Rev.1
9 de diciembre de 1998

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES
Segundo período de sesiones
Dakar, 30 de noviembre a 11 de diciembre de 1998
Tema 6 del programa

OTROS ASUNTOS QUE REQUIEREN LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS POR LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

Disposiciones administrativas y de apoyo para la secretaría,
incluidas disposiciones provisionales

Indonesia*: proyecto de decisión revisado

La Conferencia de las Partes,

Recordando sus decisiones 3/CP.1, sobre la designación de una secretaría de la Convención y disposiciones para su funcionamiento: disposiciones administrativas y de apoyo, y 4/CP.1, sobre disposiciones provisionales relativas a la Conferencia de las Partes y la secretaría de la Convención,

Recordando también la resolución 52/198 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 18 de diciembre de 1997, sobre la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África,

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.

Tomando nota del informe de la secretaría sobre las disposiciones institucionales y provisionales para la Conferencia de las Partes y la secretaría de la Convención ¹,

1. Acepta las disposiciones esbozadas en el informe de la secretaría mencionado en el preámbulo de la presente decisión;
2. Toma nota con reconocimiento del nombramiento por el Secretario General del primer jefe de la secretaría de la Convención, de conformidad con el párrafo 4 de su decisión 4/CP.1;
3. Exhorta a la Asamblea General, teniendo en cuenta la vinculación institucional de la secretaría de la Convención con las Naciones Unidas y el gran número de Estados que son Partes en la Convención, en particular los que figuran en la lista de países menos adelantados, a que decida financiar con cargo al presupuesto ordinario por programas de las Naciones Unidas los gastos de servicios de conferencias correspondientes a la celebración de los períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes y sus órganos subsidiarios mientras se mantenga la vinculación institucional aprobada por la Asamblea General, incluidos los períodos de sesiones cuarto y quinto de la Conferencia de las Partes y las reuniones de sus órganos subsidiarios en el calendario de conferencias y reuniones para los años 2000 y 2001;
4. Pide al Secretario Ejecutivo que transmita a la Asamblea General el informe y las decisiones de su segundo período de sesiones;
5. Reitera su reconocimiento a los gobiernos, al sistema de las Naciones Unidas, a las instituciones financieras multilaterales y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales que han prestado apoyo a la secretaría provisional;
6. Invita a la comunidad internacional, al sistema de las Naciones Unidas, incluidas las instituciones de Bretton Woods, a las organizaciones intergubernamentales, a las instituciones no gubernamentales y al sector privado a que sigan prestando apoyo y cooperación a la secretaría de la Convención, y pide al Secretario Ejecutivo colabore con esas entidades con el fin de llegar a un entendimiento sobre la índole de la cooperación y el apoyo que puede brindar cada una de esas entidades.

¹ICCD/COP(2)/9.